

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. julio trece de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO TUTELA **1100131030272021-00195-00**

Teniendo en cuenta que se surtió el requerimiento en esta tutela sin que se haya dado cumplimiento al fallo ya que no hubo pronunciamiento alguno por parte de la entidad accionada por consiguiente se dispone:

ABRIR incidente de desacato al Dr. DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR como Vicepresidente de beneficios y prestaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y persona encargada de cumplir el fallo de tutela.

Corrase traslado por el término legal de tres días. Notifíquesele al correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75195ca51808b54fd95b5d72736bb4e8f5e90bbf2ff71d7c97d0d133a9d6de2**

Documento generado en 13/07/2021 05:16:07 AM